

**RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN ECD/1301/2017, DE 30 DE AGOSTO, POR LA QUE SE CONVOCA A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS A PARTICIPAR EN LA LÍNEA DE REFUERZO Y ORIENTACIÓN EN EL APRENDIZAJE DEL PROGRAMA AUNA PARA EL CURSO 2017/2018 Y SE DICTAN NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE ARAGÓN 2014/2020.**

Por Orden ECD/1301/2017, de 30 de agosto, ("Boletín Oficial de Aragón" nº 173, de 8 de septiembre) se convoca a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del programa Aúna para el curso 2017/2018 y se dictan normas para su funcionamiento en el marco del programa operativo del fondo social europeo de Aragón 2014/2020. Dicha orden fue modificada por la Orden ECD/1432/2017, de 19 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón" nº 188, de 29 de septiembre).

Mediante Orden ECD/1971/2017, de 7 de noviembre, se resuelve dicha convocatoria, aprobándose los centros admitidos y grupos concedidos.

El apartado decimoséptimo de la citada Orden ECD/1301/2017, de 30 de agosto, faculta, entre otras, a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, a dictar las Resoluciones necesarias para el cumplimiento de la Orden.

De conformidad con lo anterior, para un correcto desarrollo de la citada Orden ECD/1301/2017, y de conformidad con la misma, RESUELVO:

**Primero.-** Dictar Instrucciones para el correcto cumplimiento de la Orden ECD/1301/2017, de 30 de agosto, por la que se convoca a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del programa Aúna para el curso 2017/2018 y se dictan normas para su funcionamiento en el marco del programa operativo del fondo social europeo de Aragón 2014/2020, que quedan recogidas como Anexo I, Instrucciones para el adecuado desarrollo del programa, y como Anexo II, Instrucciones derivadas de las exigencias del Fondo Social Europeo, a la presente Resolución.

**Segunda.-** Esta Resolución será de aplicación a los centros docentes públicos no universitarios admitidos a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del programa Aúna para el curso 2017/2018, de conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1971/2017, de 7 de noviembre.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución a los centros docentes interesados, para su conocimiento y oportuna aplicación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,  
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN



Jesús Garcés Casas

## ANEXO I

### INSTRUCCIONES QUE SE DICTAN PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROGRAMA

1. Todos los centros imprimirán en color y formato A3 el **cartel** alusivo a la “Línea de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje del Programa Aúna”. Una vez impreso lo plastificarán y colocarán en un lugar visible de la entrada del centro educativo durante todo el periodo de ejecución del programa (del 17 de noviembre de 2017 al 22 de junio de 2018). El cartel se podrá descargar de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>, Catálogo de Programas, Programas Educativos, Línea de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje del Programa Aúna 2017/2018.

2. Cada docente que imparta el programa, cumplimentará todos los meses en que se lleve a cabo el mismo (de noviembre de 2017 a junio de 2018) las “**Hojas de tiempos**”. En el campo “Número de días lectivos del mes indicado”, se indicarán los días lectivos del mes según el calendario escolar aprobado en la localidad. En el campo “Número de días lectivos efectivamente trabajados” se indicará el número de días que el docente ha impartido el programa al alumnado incluyendo el día que se dedica a la coordinación. Una vez cumplimentadas, las originales serán remitidas en formato papel a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y en PDF a la dirección de correo electrónico [orientacion@aragon.es](mailto:orientacion@aragon.es).

Las “Hojas de tiempos” correspondientes a cada mes se podrán descargar de la página web <http://www.educaragon.org>.

3. Todo alumno y alumna participante en el programa, tendrá debidamente cumplimentado el ANEXO IV de la convocatoria del programa, “**Aceptación y compromiso por parte de la familia**”. Una vez recogidos por el docente responsable, los originales serán enviados en formato papel a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y en PDF a la dirección de correo electrónico [orientacion@aragon.es](mailto:orientacion@aragon.es).

4. El docente responsable de cada grupo elaborará y custodiará el **registro de control de asistencia mensual** al que se refiere el apartado tercero, 7, de la Orden de convocatoria. El director o directora del centro educativo, una vez certificados dichos registros, enviará copia de los mismos a las Unidades de Programas Educativos del Servicio Provincial correspondiente al final de cada trimestre (antes del 15 de enero los del 1º trimestre; antes del 15 de abril los del 2º trimestre y antes del 30 de junio los del 3º trimestre) para su visto bueno y posterior remisión a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

5. Tal y como especifica dicho apartado tercero, 7 de la Orden de convocatoria, en el caso excepcional de haber variaciones en el listado de participantes, el director o directora del centro enviará un listado actualizado del grupo al Servicio Provincial indicando los motivos de los cambios. En tal caso, se actualizará convenientemente el registro de control de asistencia mensual.

6. Cada vez que el docente que imparta el programa deba ser sustituido por causa de enfermedad, licencia o permiso, se cumplimentará el ANEXO VI de la convocatoria del programa, “**Notificación de sustitución del profesorado**”. Dicho ANEXO será firmado por el director o directora del centro educativo, y enviado a la Unidad de Programas Educativos y a la Sección de nóminas del Servicio Provincial correspondiente. Una vez finalizada la sustitución, volverá a enviarse de nuevo el ANEXO VI debidamente actualizado, a la Unidad de Programas Educativos y a la Sección de nóminas del Servicio Provincial correspondiente.

7. El Anexo VII de la convocatoria del programa, “**Informe de evaluación**”, deberá ser cumplimentado, firmado por el director o directora del centro educativo, sellado y remitido en formato papel a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y en PDF a la dirección de correo electrónico [orientacion@aragon.es](mailto:orientacion@aragon.es) antes del 30 de junio de 2018. Para facilitar su cumplimentación se podrá descargar dicho ANEXO VII de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>, Catálogo de Programas, Programas Educativos, Línea de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje del Programa Aúna 2017/2018.

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

1. De acuerdo al apartado undécimo. 5 de la Orden de convocatoria, al inicio del programa los centros deberán tomar registro de cada alumno participante en la **“ficha de registro de participante”** en la que constará toda la información necesaria para poder suministrar al Organismo Intermedio los datos de realización que se determinen a efectos del registro de indicadores comunes de ejecución y de resultados establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como los datos correspondientes a los indicadores de publicidad señalados en la Estrategia de Comunicación.

2. La **“ficha de registro de cada participante”** se cumplimentará en la Excel que se podrá descargar de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>, Catálogo de Programas, Programas Educativos, Línea de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje del Programa Aúna 2017/2018.

3. Se cumplimentarán todos los campos de dicha Excel referidos a la fecha de inicio de cada alumno o alumna en el programa y teniendo en cuenta que en un mismo alumno o alumna pueden darse varias desventajas:

CAMPO	ACLARACIÓN
Nº GIR	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de nacimiento	
Dirección postal	
Email	
Teléfono	
Nombre del Centro educativo	
Código del centro	
Nivel	Curso y etapa educativa
Sexo	Hombre/mujer
Fecha de inicio en el programa	
Fecha de salida del programa	
Vive en un hogar sin empleo: sí/no	Ambos padres están sin empleo
Vive en un hogar compuesto de un único adulto: sí/no.	

CAMPO	ACLARACIÓN
Participante migrante (1), de origen extranjero (2), minoría (3). Responder sí o no.	(1) residentes permanentes no nacionales en España; (2) personas de origen extranjero; (3) nacionales de una minoría.
Participante con discapacidad: si/no.	
Participante sin hogar o afectado por la exclusión en cuanto a vivienda: si/no.	Participante que ha sido desahuciado de su vivienda o reside en alguna insegura e inadecuada (chabola...).
Participante que reside en zona rural de menos de 20.000 habitantes.	
Otros participantes desfavorecidos.	Cualquier grupo desfavorecido no cubierto por los indicadores anteriores.

En todo caso se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y demás normativa aplicable, garantizándose la debida confidencialidad de los datos recogidos.

4. El alumnado que cause baja en el programa no será eliminado de la Excel "**ficha de registro de participante**", registrando en el campo correspondiente la fecha de baja.

5. Si se incorporasen nuevos alumnos o alumnas, se añadirán a la "**ficha de registro de participante**", cumplimentando todos los campos referidos a la fecha de entrada en el programa.